

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 33 RMC.**EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS****CONSIDERANDO:**

Que, el miércoles treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, a través de la plataforma zoom, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbios, de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbios, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO delega a la señora vicealcaldesa Diana Villalba. Registrando la ausencia de la Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **TERCER PUNTO**.- Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 55 CGPS-GADPS 2024, de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, a favor del GAD Parroquial Rural El Reventador, para ejecutar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS PARA LA ATENCIÓN VIAL EN LA PARROQUIA EL

REVENTADOR, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" (Trámite 6520). Para el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice **Conclusión:** CONCLUSIÓN: **3.1.-** De la normativa constitucional y otras normas legales señaladas correspondientes para el presente caso, se desprende que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios puede delegar temporalmente la competencia al Gobierno Parroquial Rural El Reventador. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente como la [Resolución del Gobierno Provincial en Pleno]. **3.2.-** En el proyecto de "ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS PARA LA ATENCIÓN VIAL EN LA PARROQUIA EL REVENTADOR, CANTON GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" presentado por el Presidente del GADPR El Reventador, consta la necesidad institucional de adquirir dicha máquina a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. CUARTA. - RECOMENDACIÓN: **4.1.-** Toda vez que, es facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR, consta la necesidad de la institución adquirir la máquina a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia para el proyecto antes mencionado, la autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios el requerimiento para que mediante Resolución autoricen la delegación de competencia referida y, a su vez, autoricen al señor Prefecto suscribir el convenio correspondiente, en la cual debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** Por tal motivo, esta transferencia de competencia tiene como propósito que el GADPR el Reventador cumpla con el requisito solicitado por parte de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar el proyecto para la adquisición de la maquinaria. La competencia antes referida debe ser por dos años. **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico el señor prefecto** lo pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución, indicando que este ha sido un compromiso con los gobiernos parroquiales para que puedan postular sus proyectos ante la STCTEA, por lo tanto solicita a los señores consejeros brinden su apoyo para esta gestión, como lo han venido haciendo desde el inicio de esta administración. **Inmediatamente solicita la palabra la señora consejera Verónica Intriago Torres** y manifiesta que cuando se trata de estos temas que aportan mucho a los gobiernos parroquiales, y que además ya se conoció en la sesión anterior la gestión que vienen

realizando las juntas parroquiales, entonces como consejeros deben apoyar este tipo de iniciativas que permitirán mejorar el estilo de vida a los habitantes de la provincia en muchos aspectos, y en este caso al Gobierno de Parroquial El Reventador está solicitando la delegación de competencias para postular a la SCTEA y poder adquirir una excavadora hidráulica sobre orugas, por ello y si tiene el respaldo necesario **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado Jurídico el Informe Jurídico N° 55 CGPS-GADPS 2024, de fecha 29 de Julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias sin recursos, en material vial a favor del GADPR El Reventador perteneciente al cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, para que se pueda ejecutar el proyecto antes citado. **Moción** que es respaldada por el señor consejero Ernesto Buitrón, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 13 señores consejeros, de los cuales todos votan a favor de la moción presentada por la señora consejera.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 2) DAR POR CONOCIDO Y APROBADO INTEGRAMENTE EL INFORME JURÍDICO N° 55 CGPS-GADPS 2024, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**
- 3) AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADPR EL REVENTADOR PERTENECIENTE AL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 033 RMC, de fecha 31 de julio del 2024, referente al tercer punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 31 de julio del 2024.



GOBIERNO DE
SUCUMBÍOS
SECRETARÍA GENERAL

Mgtr. Bolívar Freire V.

SECRETARIO GENERAL DEL GADPS